Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal entre el Esc. Daniel Fernando Centurión González, con Cédula de Identidad Policial N° 2.318.733, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 83/12 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma TELECEL S.A., con R.U.C. N° 80000519-8 representada por el Sr. Luis Humberto Forcadell con Cédula de Identidad N° 1.048.676 y la Sra. Norma Patricia Santacruz con C.I. N° 1.107.611 en su carácter de Representantes Legales de la firma, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TELÉFONOS MÓVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA VECINAL- SEGUNDO LLAMADO- PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL- SEGUNDO LLAMADO- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santacruz
Apoderado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*51*	*0*	*156*	*260*	*30*	*1*	*0*	*49.350.000*
2013	*2*	*52*	*0*	*158*	*260*	*30*	*1*	*0*	*2.100.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.374/13

La Validez de la misma está sujeta a aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **PJM N° 1.881/13**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1- TELECEL.S.A.
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT. MENSUAL (IVA INCLUIDO)
PLAN FACTURA FIJA EN GUARANÍES hasta 150.000.-						110.505
1	83111603-001	COSTO DE MENSAJE OTRA OPERADORA	*Unidad*	Unidad	1	85
		COSTO DE MENSAJE MISMA OPERADORA	*Unidad*	Unidad		85
		COSTO DE LA CONEXIÓN A INTERNET	Segundos	Unidad		0,07 KB
		COSTO DE LLAMADA MISMA OPEADORA	Segundos	Unidad		3,3
		COSTO DE LLAMADA A COPACO	Segundos	Unidad		3,3
		COSTO DE LLAMADA OTRA OPERADORA	Segundos	Unidad		3,3
		SEGURO POR TERMINAL/ APARATO	*Unidad*	Unidad		EXONERADO

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santacruz
Apoderado

PLAN FACTURA FIJA EN GUARANÍES HASTA 50.000.-						36.589
2	83111603-001	COSTO DE MENSAJE OTRA OPERADORA	Unidad	Unidad	1	85
		COSTO DE MENSAJE MISMA OPERADORA	Unidad	Unidad		85
		COSTO DE LA CONEXIÓN A INTERNET	Segundos	Unidad		0,07 KB
		COSTO DE LLAMADA MISMA OPERADORA	Segundos	Unidad		5,0
		COSTO DE LLAMADA A COPACO	Segundos	Unidad		5,0
		COSTO DE LLAMADA OTRA OPERADORA	Segundos	Unidad		5,0
		SEGURO POR TERMINAL/ APARATO	Unidad	Unidad		EXONERADO
LÍNEA FULL PLAN 200.000 EN GUARANÍES						110.505
3	83111603-001	COSTO DE MENSAJE OTRA OPERADORA	Unidad	Unidad	1	85
		COSTO DE MENSAJE MISMA OPERADORA	Unidad	Unidad		85
		COSTO DE LA CONEXIÓN A INTERNET	Segundos	Segundos		0,07 KB
		COSTO DE LLAMADA MISMA OPERADORA	Segundos	Segundos		3,3
		COSTO DE LLAMADA A COPACO	Segundos	Segundos		3,3
		COSTO DE LLAMADA OTRA OPERADORA	Segundos	Segundos		3,3
		SEGURO POR TERMINAL/ APARATO	Unidad	Unidad		EXONERADO
PRECIO TOTAL						257.599

Monto mínimo	**42.500.000**
Monto máximo	**85.000.000**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos Máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 42.500.000 y el monto máximo es de 85.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santacruz
Apoderado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 DE Diciembre 2.014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección Administrativa de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal López, Bloque "A", 2do piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

atricia Santacruz
Apoderado

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 del mes de diciembre y año 2013

Sr. Luis Humberto Forcadell
Representante
C.I. N° 1.048.676

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Sra. Norma Patricia Santacruz
Representante
C.I. N° 1.107.611

Patricia Santacruz
Apoderado

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

Esc. Daniel Fernando Centurión
Presidente
Junta Municipal de Asunción